



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00504477--NEU-POLICIA - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) TRANSCEPTORES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00504477- -NEU-POLICIA y el Expediente Físico N° 1410-002344/2023 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramita la adquisición de setenta (70) transceptores, tipo portátiles – UHF, con sus respectivos accesorios, los cuales serán destinados al Departamento Comunicaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que resulta necesaria y conveniente la adquisición de dichos elementos, a efectos de poder equipar los distintos tipos de patrullas que forman parte del Plan Provincial de Seguridad, garantizando el normal funcionamiento y operatividad del área de seguridad;

Que obran en las constancias del expediente, Pedido de Suministro N° 7222, con las especificaciones técnicas de lo solicitado, como anexo del mismo;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos veintisiete millones novecientos ochenta mil ciento noventa con 00/100 (\$ 27.980.190,00), por lo que resulta necesario realizar un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente, a la cual se afectará la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Administración y la Asesoría Letrada General, ambas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, autorizando el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° inciso a) y 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-1679-E-NEU-GPN, en concordancia con la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de setenta (70) transceptores, tipo portátiles - UHF, con sus respectivos accesorios, los cuales serán destinados al Departamento Comunicaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por las que se regirá el llamado a licitación pública, que como documento **PLIEG-2023-00658242-NEU-FINAN#POL**, forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la División Contrataciones del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a fijar la fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación pública indicada en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: Por la División Contrataciones del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **DESÍGNASE** a las/os integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el artículo 39° del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, más la diferencia de cambio que pudiera surgir hasta la fecha del efectivo pago.

JUR	SA	UNOR	Cpn-1	Cpn-2	Cpn-3	Fina	Func	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi
02	D	01	34	04	00	02	01	00	04	03	04	00	1111

Por monto estimativo de pesos veintisiete millones novecientos ochenta mil ciento noventa con 00/100 (\$27.980.190,00).

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén, el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.